

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses15'00
- Por seis meses30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Tasa de Rodaje

Por el presente se hace saber a los propietarios de vehículos sin motor (carros y bicicletas) residentes en los pueblos de la provincia, que el período voluntario de cobranza de la referida Tasa comenzará a partir del 15 del actual, con una duración de cuatro meses, a fin de que en el transcurso de dicho plazo puedan ponerse al corriente del pago del impuesto los que por razón de sus necesidades precisen circular más vehículos que los que tienen declarados por vías provinciales, cuyas placas correspondientes deberán abonar al recaudador al ser requeridos a ello, según el Estatuto de Recaudación vigente y conforma, asimismo, con el artículo 18 de la Ordenanza de la susodicha Tasa.

Dichas placas deberán colocarse en el lado izquierdo del vehículo de que se trate y en sitio perfectamente visible, al objeto de facilitar la inspección que de forma permanente habrá de ejercerse, ya que la falta de este requisito se considerará como infracción de la Ordenanza, siéndole por consiguiente sancionado todo vehículo que circule por una vía provincial sin la placa correspondiente, una vez finalizado el período de cobranza voluntario.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Logroño 13 de Abril de 1949.

Sección de Vías y Obras

Terminada la reparación del camino vecinal de Casalarreina por Cihuri a la carretera de Haro al Montón de Trigo, cuyas obras han sido ejecutadas por el Contratista D. Braulio Alarcía Cañas, se pone en conocimiento de las personas que pudiesen ser afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles contados del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a los efectos de la devolución de la fianza correspondiente.

Logroño, 20 de Abril de 1.949.

El Presidente,
Agapito del Valle

Obras Públicas

Concurso de destajo

4996

Hasta las trece horas del día 29 de abril corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de

esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos, para ejecución de las obras de ensanche de la explanación y del firme de los accesos del Puente sobre el Ebro, en el Km. 2 de la Carretera Local de Haro a Santa Cruz de Campezu, cuyo presupuesto importa la cantidad de 114.313'72 pesetas, debiendo ser la fianza provisional de 2.287'00 pesetas.

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 30 de septiembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativos, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 30 del mes actual, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1.947, (Boletín Oficial de 3 de diciembre de 1.947) los destajistas de las obras, depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura el 4 por 100 del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe, el 1 por 100, se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por 100, como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1.940.

Cada proposición, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apart. 3.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1.932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1.929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1.932; Instrucción de 27 de febrero de 1.932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; La Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de julio de 1.940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1.946, sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general, se hayan dictado o

se dicten en lo sucesivo sobre materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligados al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1.923 (Gaceta de 13).

Logroño, 18 de abril de 1949.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de.....
..... provincia de..... según
cédula personal número..... enterado
del anuncio publicado en el BO-
LETIN OFICIAL de esta provin-
cia, de fecha..... del mes.....
y de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación
de concurso de destajo de las obras
de..... (provincia de Logroño)
se comprometo a tomar cargo la eje-
cución de las mismas, con estricta
sujeción a los expresados requisi-
tos y condiciones, por la cantidad
de..... (en letra) pesetas.
Asimismo declara que las re-

muneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1.932; R. O. de 26 de febrero de 1.932; Instrucción del 27 de febrero de 1.932; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de julio de 1.940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1.946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que, con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia

de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 23 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1.923.

Fecha y firma

Audiencia Territorial de Burgos

5021

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL

En el «Boletín Oficial del Estado» de 13 del actual, se publica una Orden señalando el día 22 del corriente mes para celebrar el sorteo y el 25 del mismo mes, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio de dichas oposiciones.

En su virtud, el Tribunal ha acordado que dichos actos se celebren en una de las Salas de Justicia de esta Audiencia, el sorteo el día señalado a las doce de la mañana y el primer ejercicio el 25 a las 17 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 16 de Abril de 1949.

El Secretario del Tribunal,

Victor Dorao

Administración de Justicia

EDICTO

5026

Don Orestes Enderiz García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido, en virtud del presente Edicto, hago saber:

Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido a instancia de doña Consuelo Martínez Pérez, para obtener la inscripción, a su nombre, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de lo siguiente:

«Exceso de cabida en cantidad de trescientos veinte metros cuadrados de una finca urbana, patio o solar con algunas dependencias cubiertas y entrada descubierta por la calle del General Mola de la Ciudad de Arnedo, sin número, que linda por la derecha entrando con casa de Victoriano Hernández y huerta de Herederos de Luas Heroes; izquierda, con casa propiedad de Consuelo Martínez Pérez, finca de don Juan Cruz Herrero y casa de la calle de la Picota número 2 propiedad de éste último, y por la espalda, con huerta de Herederos de Luas Heroes».

Y se cita por el presente a los que tengan o crean tener algún derecho real sobre tal exceso de cabida y se

convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este Edicto comparezcan ante este Juzgado con el fin de alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arnedo a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Acctal.

EDICTO

4995

Yo, Juan Vallet de Coytisoló, Notario de Logroño.

Hago saber: que he sido requerido para que levante acta de notoriedad a fin de acreditar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas que a través de varias paradas o tomaderos, sitos en la margen derecha del Río Antiguo, utilizan para riego desde tiempo inmemorial en jurisdicción de Albelda los propietarios de unas 1300 fanegas, por sus derivaciones o brazales.

Lo que se publica, para cuantas personas se consideren con ello perjudicadas en sus derechos, puedan dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de estos edictos, comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos o acreditarme haber interpuesto demanda ante el Tribunal competente en juicio declarativo.

Comunidad de regantes en formación de la Villa de Ezcaray

EDICTO

4997

El Presidente Interino de la Comunidad de Regantes en formación de Ezcaray.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados definitivamente con las formalidades reglamentarias, los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos de la expresada Comunidad de Regantes, quedan depositados y expuestos al público por término de treinta días en período de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos en dicha Secretaría durante las horas de oficina y formulen si así lo desean ante el Organismo competente durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen conducentes a su mejor defensa y derecho; contándose el expresado plazo a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial y en los sitios de costumbre en la localidad, para general conocimiento y efectos procedentes.

Ezcaray a 18 de Abril de 1949.

El Presidente Interino.

Vº Bº

El Alcalde

Ayuntamiento de Alfaro

ANUNCIO

4998

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de abril de 1.949 ha acordado declarar sobrante

de vía pública la siguiente parcela:

Parcela situada en el Camino de la Trinidad, de una extensión superficial de cuatro mil doscientos doce metros cuadrados y veinte centímetros cuadrados, (4.212'20) valorada en cuatro mil doscientas doce pesetas con veinte céntimos. Sus linderos son N. Muralla y Cuevas de Angel Laborda, Francisco Aguirre, Valentín Moreno, Felipe Meleiro y Terreno Comunal; Este, Comunal y Cueva de María García, y Antonina Augusto; Sur, Comunal y Oeste, Bodegas de Félix Castillo, Patricio González y Corral de Roberto Calvo.

Cuanto pretendan formular reclamaciones contra la decisión municipal, pueden presentarlas en el plazo de ocho días de ser insertado este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Alfaro, a 11 de abril de 1.949.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

—o—
CEDULA DE CITACION

4991

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de hoy dictada del ramo de prisión provisional de la causa seguida con el número 92 de 1948, por hurtos contra otros y Julián Leganés Vela, se cita por la presente a Vicenta Rupérez Castillo, soltera, mayor de edad, vecina que fué de Logroño en la actualidad ambulante y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de devolverle la fianza metálica por ella prestada para responder de la libertad provisional de Julián Leganés Vela y Juan Simón García Blanco por haberse dejado sin efecto el procesamiento de este, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 7 de Abril de 1949.

El Secretario de la A. de J.

ANUNCIO

4952

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 269 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de fecha 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público por el plazo de 15 días las siguientes Ordenanzas de Arbitrios que han de nutrir el Presupuesto del ejercicio de 1949.

Reconocimiento Sanitario de cerdos en domicilios particulares.

Tasa de Sello Municipal, en todos los documentos que se expiden en la Alcaldía.

Tanto por ciento a percibir sobre la contribución Industrial y de Comercio.

Lo cual se anuncia al público, para general conocimiento de cuantos pueda interesar y en cumplimiento de lo ante dicho.

Villarejo a 4 de Marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4993

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del art. 352 del Decreto de O. P. de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1.946, las Cuentas del presu-

puesto de 1.948, y de administración del Patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles y horas de once a una, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles podrán formularse por escrito, duplicando, cuantas observaciones, reclamaciones o reparos se crean oportunos contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Redal 9 de Abril del 949.

El Alcalde

EDICTO

4970

Aprobadas que han sido por este Ayuntamiento las Cuentas de Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1.948, quedan expuestas al público en la Secretaría por espacio de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en los artículos 348 y 349 del Decreto de 25 de enero de 1.946 Mavajún a 3 de abril de 1.949.

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 4 de Mayo a las 11 de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la siguiente:

820 hectáreas de terreno, para el aprovechamiento de los pastos en el monte Moncalvillo, con 1000 cabezas de ganado lanar, 100 cabezas de cabrío y 120 de vacuno.

Tasación 9960 pesetas y de indemnizaciones 458 pesetas y 40 céntimos.

La expresada se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones de la Superioridad de Montes, y el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Nestares a 13 de Abril de 1949

El Alcalde

EDICTO

5012

El primer domingo después de los veinte días transcurridos desde la publicación del presente, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta del edificio «Herrería» ya derruido y su solar adyacente, bajo el tipo y condiciones que se leerá en el acto y se hallan a disposición del público en Secretaría.

Torneoilla sobre Alesanco a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,

EDICTO

5011

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Benito Gómez González número 10 del Reemplazo del año de 1946, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Fidel Gómez González, y a los efectos dispuestos en el párrafo tercero del artículo 259 y concordantes del Reglamento de 8 de abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fidel Gómez González se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Pradejón, 8 de abril de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

5007

El Ayuntamiento de esta villa en

sesión de ocho del actual acordó por unanimidad la enajenación por subasta pública de la parcela de tres celemines que se posee junto al Campesanto, haciéndose público para que puedan hacerse las oportunas alegaciones mediante escrito reintegrado.

Canillas de Río Tuerto 12 de abril 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

5020

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación del Presupuesto de 1948, quedan expuestas al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en los artículos 348 y 349 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Condovín, abril de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

5019

A los diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio presente en este periódico oficial a las 10 de la mañana en la Casa Consistorial de Larriba tendrá lugar la subasta de pastos en la Dehesa del Palancar en una extensión de 128 Has. para 30 cabezas de ganado vacuno y 40 de mayor en el precio de tasación de 140 pesetas y de indemnización 66'80 pesetas.

Larriba, abril de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

5018

Formados por esta Alcaldía los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante los plazos reglamentarios, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Liquidación del Presupuesto de 1948. Rectificación del Padrón de Habitantes año 1948.

Hormilleja, 24 de marzo de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

5022

Habiendo sido confeccionadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación y por el tiempo reglamentario.

Igea, 13 de abril de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

5023

Por quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1948.

Villaiba de Ríoja 13 abril de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

5015

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de seis viviendas protegidas en esta villa se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241, número 2, del Decreto de 25 de Enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

San Asensio 12 de abril de 1949.

El Alcalde,